

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2

MODIFICACIÓN
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



Ilustre Municipalidad
de Buin

DIRECCIÓN DE OBRAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE:
BUIN

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO

RURAL

NUMERO PERMISO
39
FECHA
02/11/2021
ROL S.I.I
271-17

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art.116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N°8197 fecha de ingreso 28/04/2021.
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 2843 de fecha 05/04/2021
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° _____

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de OBRA MENOR - MODIFICACIÓN SIN ALTERAR ESTRUCTURA
para el predio ubicado en calle/avenida/camino SAN IGNACIO
N° 335 lote --- manzana --- localidad o loteo MAIPO
--- zona URBANO

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba _____
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

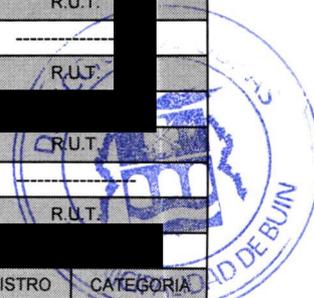
3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : _____

4.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS INTERESADOS:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.
	REGISTRO
	CATEGORIA



5.- PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO POR MODIFICACIÓN			\$ 3.005.381
DERECHOS MUNICIPALES 1% DEL PRESUPUESTO	%		\$ 30.054
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO (FOLIO N°2223060 - 28/04/2021)	(-)		\$ 3.005
TOTAL A PAGAR			\$ 27.049
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	2299390	FECHA 28/10/2021
CONVENIO DE PAGO	N°	---	FECHA ---

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO).

1.- La construcción cuenta con: Permiso de Edificación N°26 de fecha 09/06/2010, y una Recepción Definitiva N°38 de fecha 25/06/2010 con una superficie de 221,48 m2. Permiso de Edificación N°83 de fecha 12/12/2012, y una Recepción Definitiva N°56 de fecha 01/07/2013 con una superficie de 344,86 m2 la cual sufre modificaciones menores en la recepción disminuyendo una superficie en primer piso de 11,08 m2, y aumentando superficie en segundo piso de 1,20 m2 quedando un total de 334,98 m2. Por último se registra un Permiso de Edificación N°01 de fecha 14/01/2019 con una superficie de 270,06 m2.

2.- El presente Permiso aprueba la modificación en baños de profesores y auxiliares en primer piso, sin alterar la estructura.

3.- Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.

4.- Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregará a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.

5.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.

6.- Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de dotación y funcionamiento de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2, Art. 5.9.2 de Instalación Eléctrica interior de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, solo si procede.

7.- Las obras aprobadas en el presente Permiso de Obra Menor, deberán efectuarse en jornadas de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 hrs. y sábado de 8.00 a 14.00 hrs.

8.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.



GUILERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

BCA / bca.